PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION MC-CQT-CTA-0011-2023	
OBJETO	"***Suministrar a título de compraventa los materiales de deporte y actividad física para el desarrollo de la etapa práctica de las formaciones que oferta el Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá*****

DESIGNACION

El Director Regional con funciones de subdirector de Centro de la Regional Caquetá del SENA, mediante correo electrónico enviado el día 02/06/2023, a las 04:06 PM, designó como evaluadores de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación **MC-CQT-CTA-0011-2023**, a los contratistas que se relacionan a continuación:

RESPONSABLE	**REQUISITOS PARA EVALUAR**
Angie Camila Echeverry Camargo Angie Valentina Saza Espitia Yaneth Paola Vargas Nuñez Juan Carlos Yustres Chaux	✓ Requisitos Habilitantes ✓ Condiciones Técnicas ✓ Requisitos Ambientales, de seguridad y salud en el trabajo ✓ Verificación de experiencia ✓ Oferta Económica

OFERENTES

Para este proceso se presentaron los siguientes oferentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE OFERENTE	**CC O NIT DEL OFERENTE**	**FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE OFERTA**	**VALOR OFERTA**
INGENIERIAS MONACO ZOMAC SAS	NIT 901159195-1	2/06/2023 9:06 AM	4.990.000 COP
DEICY BRAVO JOJOA	CC 59706955	2/06/2023 3:41 PM	4.680.000 COP

Siendo así, el comité designado evalúa la oferta presentada por **INGENIERIAS MONACO ZOMAC SAS** identificada con NIT 901159195-1 como se detalla a continuación:

PROPONENTE	**INGENIERIAS MONACO ZOMAC SAS NIT 901159195-1**
VALOR OFERTADO	**$ 4.990.000 COP**
OFERTA RADICADA EN EL SECOP II	**Fecha: 2/06/2023 Hora: 9:06 AM**
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO**
REQUISITOS HABILITANTES	
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. GCCON-F-061 V.01, “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal. VER ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL OFERENTE: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible. Si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
3 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS: Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co	**NO APLICA**
4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE: Cuando sea persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II

Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: VER ESTUDIOS PREVIOS	
5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN. Nota: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberán allegar soporte del agendamiento ante la DIAN para la realización del trámite de expedición del RUT.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
6. CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
7 ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA: Para personas naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. VER ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
8. .CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Sena Regional Caquetá– Centro Tecnológico de la Amazonía verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en las plataformas correspondientes y se

propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. VER ESTUDIOS PREVIOS	adjunta pantallazo de las consultas
9. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. VER ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en las plataformas correspondientes y se adjunta pantallazo de las consultas
10. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en las plataformas correspondientes y se adjunta pantallazo de las consultas
11. CERTIFICADO ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II

como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	
12. Los proponentes deben suscribir el FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Diligenciar y firmar formato GCCON-F-064.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
13. INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Se anexa formato de Inhabilidades e Incompatibilidades para personas naturales y personas jurídicas.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
14. Los proponentes deben suscribir el FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES: Diligenciar y firmar formato. NOTA: El Comité Evaluador deberá verificar si la información mediante el siguiente link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
15. CERTIFICADO CONSULTA AL REDAM: Se anexa el certificado del representante legal de la Entidad, para efectos de verificar que el mismo no se encuentre reportado en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), ya que, de estar reportado en esta plataforma, se configura la inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II

establecido en la Ley 2097 de 2021. Nota: el certificado REDAM deberá tener la fecha de generación igual o con antelación a la presentación de la oferta ...para descargar dicho certificado deberá ingresar y registrarse en el siguiente link https://redam.gov.co/	
16. Teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato y las características de su ejecución, se hace necesario contar con proveedores y/o contratistas con contactos comerciales directos que se encuentren dentro del perímetro del lugar de ejecución del contrato, con el objetivo de garantizar el correcto cumplimiento del contrato y mitigar los riesgos asociados al proceso, se requiere lo siguiente: VER ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ETAPA PRECONTRACTUAL	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores. ETAPA PRECONTRACTUAL	**NO APLICA**
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente. ETAPA PRECONTRACTUAL - CONTRACTUAL	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
VERIFICACION EXPERIENCIA	
La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo (3) contratos cuya suma sea igual o mayor al (100%) del presupuesto oficial del proceso, así mismo deberán estar	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II

ejecutados y terminados y que cumpla con los siguientes requisitos: VER ESTUDIOS PREVIOS	
OFERTA ECONOMICA	
Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. El valor de su oferta económica debe presentarse en el formulario de la plataforma Secop II. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. el valor del presupuesto es ($5.292.363). El proponente que cumple todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatario del proceso. VER FICHA TECNICA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
Anexar Formato Oferta Económica Adjunta en los documentos del proceso.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II

El día 05 de junio, el comité designado para el evaluar el presente proceso, revisa la documentación del oferente DEICY BRAVO JOJOA, identificada con CC 59706955, teniendo en cuenta que fue la oferta de menor valor, sin embargo, se revisó la documentación y se encontraron algunas inconsistencias, por lo cual el día 05 de junio a las 3:17 PM a través de la plataforma Secop ii, se solicita al oferente en cuestión que subsane la documentación y se otorga plazo para ello hasta el día 06 de junio a las 11:00 am, no obstante cumplido el plazo otorgado, la proponente DEICY BRAVO JOJOA, no allega los documentos requeridos.

Por lo anterior expuesto, el 06 de junio de 2023 se procede a evaluar al siguiente proponente, correspondiente a **INGENIERIAS MONACO ZOMAC SAS** identificada con NIT 901159195-1, en donde se verifica que de los documentos allegados existen las siguientes inconsistencias: hace falta la cedula de ciudadanía de la profesional en SST; y en el certificado de cumplimiento al Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, exactamente en el primer párrafo, relacionan un numero de proceso que no corresponde al que nos ocupa. Por lo anterior, otorgamos plazo hasta a las 10:00 AM del 07 de junio de 2023 para subsanar la presente solicitud.

Dentro del término otorgado, fueron allegados los documentos objeto de subsanación por parte de **INGENIERIAS MONACO ZOMAC SAS** identificada con NIT 901159195-1, verificamos que los mismos **cumplen** las exigencias establecidas en los requisitos del proceso.

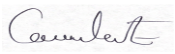
RESULTADO EVALUACION	Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S.,** identificada con **NIT** 901159195-1**,** representada legalmente por E**LIANA MARITZA RAMIREZ GIL,** identificada con CC. 40.610.190 de Florencia**, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección de **MC-CQT-CTA-0011-2023**, el comité designado, recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso.

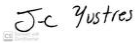
Se anexa los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y RMC, descargados de las respectivas paginas por la evaluadora.

Se anexa el certificado emitido por el Aplicativo Certiaportes de la entidad (oficina de Promoción y Relaciones Corporativas de la Regional al correo del funcionario "Hernando Vela Escandón" hvelae@sena.edu.co)

La presente acta se firma en la ciudad de Florencia a los siete (07) días del mes de junio del año 2023.

Firma contratistas designados para evaluar las ofertas:



Angie Camila Echeverry C. Angie Valentina Saza E. Yaneth Paola Vargas N. Juan Carlos Yustres

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224679225

WEB
21:57:03

Bogotá DC, 06 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S identificado(a) con NIT número 9011591951:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224679260

WEB
21:57:32

Bogotá DC, 06 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIANA MARITZA RAMIREZ GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40610190:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de junio de 2023, a las 21:58:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40610190
Código de Verificación	406101902306062158 01

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de junio de 2023, a las 21:58:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9011591951
Código de Verificación	9011591951230606215827

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:59:48 PM horas del 06/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **40610190**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ GIL ELIANA MARITZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:03:49 horas del 06/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40610190,**
Apellidos y Nombres **RAMIREZ GIL ELIANA MARITZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/06/2023 10:02:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40610190** y Nombre: **ELIANA MARITZA RAMIREZ GIL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62816401** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el NIT 901159195 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2023-06-07

Generado por : CRISTIAN ALEJANDRO VARGAS DIAZ

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 1953517736 - Número de Certificado: 205702

SENA, MÁS TRABAJO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Nº MC-CQT-CTA-0011

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Reciban un Cordial Saludo,

Nos permitimos presentar en nombre de **INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S**, los documentos a Subsanación solicitados para el proceso de selección de menor cuantía **No MC-CQT-CTA-0011** cuyo objeto es: "**SUMINISTRAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LOS MATERIALES DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA PRÁCTICA DE LAS FORMACIONES QUE OFERTA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA DEL SENA REGIONAL CAQUETÁ.**

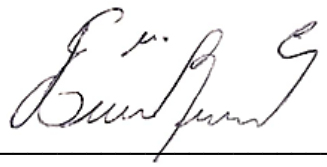
Manifestamos que en caso de que sea aceptada por el SENA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a ejecutar profesionalmente.

Se suscribe en la ciudad de Florencia, el día 07 de junio de 2023.

Adjunto los documentos a subsanación del proceso:

- Cedula de ciudadanía de la profesional en SST;
- y en el certificado de cumplimiento al Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo (Corrección del Nº del Proceso)

Atentamente,



ELIANA MARITZA RAMIREZ GIL
C.C. 40.610.190 de Florencia (Caquetá)
Representante Legal
INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S
NIT. 901.159.195-1
Domicilio: Calle 22 # 12-01 Barrio La Consolata, Florencia (Caquetá)
Contacto: (608)4341416 / 3113892750
ingenieriamonacosas@gmail.com

Proyectó: Abg. Camila Trujillo

CEDULA CIUDADANIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.406.112
MUÑOZ TORRES

APELLIDOS
BRIDI JASBLEIDY

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1986
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-OCT-2004 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La suscrita ELIANA MARITZA RAMIREZ GIL identificada con cedula de ciudadanía 40.610.190 expedida en Florencia (Caquetá), en calidad de Representante Legal de INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S identificada con NIT 901.159.195-1 propente del proceso de seleccion minima cuantia MC-CQT-CTA-001 ,certifico que actualmente nuestra compañía se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST	CLASIFICACIÓN (X)
Diez (10) o menos trabajador es	I, II o III	• Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. • Debe contar con licencia vigente en SST. • Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual	

Proyectó: Abg. Camila Trujillo

		de cincuenta (50) horas en SST. NOTA: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II o III	• Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. • Debe contar con licencia vigente en SST. • Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV o V	• Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. • Debe contar con licencia en SST vigente • Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	**X**
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV o V	• Podrá ser realizado por un profesional en SST o	

		profesional con posgrado en SST. • Debe contar con licencia en SST vigente. • Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

Que la información antes consagrada corresponde con la certificada por la Administradora de Riesgos Profesionales POSITIVA la cual se adjunta al presente formato.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación por parte de la UNP para evidenciar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los 31 de mayo del año 2023 en la ciudad de Florencia (Caquetá).

Atentamente,

ELIANA MARITZA RAMIREZ GIL
C.C. 40.610.190 de Florencia (Caquetá)
Representante Legal
INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S
NIT. 901.159.195-1
Domicilio: Calle 22 # 12-01 Barrio La Consolata, Florencia (Caquetá)
Contacto: (608)4341416 / 3113892750
ingenieriamonacosas@gmail.com

Proyectó: Abg. Camila Trujillo